

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
COMPARECEN**

De una parte el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, aquí representado por su Rector, Dr. Jorge I. Vélez Arocho y de la otra parte la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, aquí representado por su Decano, don Joseph Ramos Quiñones, están interesados en una iniciativa para el mejoramiento académico, fomentar la investigación, y el intercambio cultural que esté de acuerdo a las siguientes pautas:

La iniciativa, identificada como Memorando de Entendimiento, recibirá la cooperación activa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante "la Universidad", y de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, al que se llamará de aquí en adelante "La Facultad", así como de otras instituciones que puedan contribuir para realizar exitosamente los objetivos definidos en la siguiente sección.

2. Los objetivos principales de este memorando de entendimiento son:

2.1 Fomentar el intercambio académico y cultural entre Puerto Rico y Chile.

2.2 Determinar las prioridades de investigación de acuerdo a las necesidades económicas y académicas de ambos.

2.3 Conducir investigación aplicada conjunta, fomentar y realizar intercambio de profesores y estudiantes, fomentar y conducir cursos y programas para potenciar la capacitación de recursos humanos, y organizar conferencias y talleres para facilitar las metas anteriores.

3. Para la consecución de estos objetivos, la Universidad apoyará al Memorando de Entendimiento de las siguientes formas:

3.1 Facilitará el que sus profesores puedan participar en docencia e investigación en la Facultad.

3.2 Proveerá acceso a sus facilidades a profesores y estudiantes de ambas instituciones que estén interesados en realizar intercambio académico e investigación conjunta.

3.3 Facilitará las relaciones institucionales y profesionales e intercambios de facultad y estudiantes de grado y postgrado entre la Universidad y la Facultad.

3.4 Facilitará el que investigadores de la Facultad puedan conducir investigación de interés común con investigadores y estudiantes de la Universidad mediante visitas breves y periódicas.

3.5 Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en administración de empresas en la Facultad y a localizar recursos humanos especializados pertenecientes a la Universidad.

3.6 Proveerá equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo para facilitar este memorando de entendimiento.

4. Para la consecución de estos objetivos, la Facultad apoyará al Memorando de Entendimiento de las siguientes formas:

4.1 Facilitará el que sus profesores puedan participar en docencia e investigación en proyectos del memorando de entendimiento.

4.2 Co-auspicará conferencias, investigaciones u otras actividades del Memorando de Entendimiento.

4.3 Proveerá acceso a sus facilidades a profesores y estudiantes de ambas instituciones que estén interesados en realizar intercambio académico e investigación conjunta.

4.4 Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en administración de empresas y a identificar recursos humanos especializados entre su personal o en otras instituciones del país.



5. La Universidad y la Facultad buscarán:

5.1 Sostener un intercambio de información sobre posibles fuentes de financiamiento para la elaboración de propuestas de investigación en conjunto.

5.2 Identificar áreas relacionadas con administración de empresas en las cuales el personal y las facilidades de las dos instituciones se complementen una a la otra en base a características que se comparten en común.

5.3 Desarrollar programas conjuntos para intercambio de facultad y estudiantes de grado y postgrado y para la capacitación de sus recursos humanos en la docencia y la investigación.

5.4 Facilitar intercambios culturales entre ambas instituciones.

6. Disposiciones Generales:

6.1 El presente memorando de entendimiento no debe ser interpretado como un documento que crea una relación legal o financiera entre las partes. Este memorando de entendimiento constituye una declaración de intención que busca promover interacciones en investigación y educación de postgrado conjunta que pueda aumentar la calidad de vida de ambos países. Nada de lo aquí expuesto podrá afectar los derechos de ambas partes para entrar en acuerdos similares con otras instituciones.

6.2 Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental ni creencias religiosas o políticas en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.

6.3 Al momento de comenzar cualquier proyecto de investigación conjunta, se establecerá entre las partes los acuerdos relacionados con la propiedad intelectual que pueda resultar de éste, así como otros detalles pertinentes que acuerden las partes.

6.4 Este acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, conjunta, de firmar cada parte por separado en aquella fecha que firme le última de ellas. El acuerdo podrá ser renovado por periodos de dos (2) años adicionales, previo acuerdo escrito entre las partes. El acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento después que haya el consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes podrán cancelar el convenio de forma inmediata sin previo aviso si la otra parte contratada incurre en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente convenio

6.5 En caso de no renovarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución y no afectar el desarrollo y conclusión de las mismas. Cualquier discrepancia sobre las disposiciones de este convenio será resuelta en común acuerdo entre las partes.

6.6 La Universidad designa al Decano(a) de la Facultad de Administración de Empresas para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.

6.7 La Facultad designa al Decano de la Facultad de Economía y Negocios para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.

6.8 La Universidad podrá resolver el contrato mediante notificación escrita con sesenta (60) días de antelación a la fecha de la resolución. Además, la Universidad, podrá cancelar el contrato de forma inmediata sin previo aviso cuando la Facultad incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del contrato.

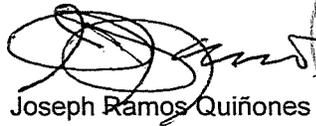
Este contrato será rescindido si durante su ejecución la Facultad resulta culpable por delitos contra el erario público, la fe y función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública estatal o federal.



En testimonio de esto, los representantes autorizados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile firman el Memorando de Entendimiento en cuatro originales, aceptando todas sus partes.


Dr. Jorge 1. Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez

Fecha: 8 de mayo 2006


Joseph Ramos Quiñones
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile



Fecha:

